de Murcia para q en nombre de Sus Comps q Comun de
esta Villa pueda parecer en el Juzgado de Hos S. Superintendente
y pedir Hos autos q Hs. à pedim de Hos Dr Pedro Chico y Reyno
der à Hos bistados y hacer las diligencias y deligencias Reverencias
Judiciales y Extrajudiciales q asta su fenecida presentando Hos
tum. testimonios y testigos haziendo Ratificaciones y poniendo
apelaciones y haziendo Protestaciones y todas las diligencias Ne
cesarias q que sus Mercds le dan el poder y facultad q se requiere
con Hs Incidencias y con la libre franca y Liberal Adm. con la obli
gacion y Relevacion Nuevas y asi lo otorgaron siendo testigos
Dn Manl Jph Fernandez alvarez y Blas Fernandez Jurado de esta
Villa q juro dor y fee conozco q lo firmaron Sus Mercds.

Dn Pedro Marin Gil

Dn Alonso Jph Carreño Muñoz

Dn Diego Carreño
y Rolas

Dn Gonzalo
Marin Gil

Dn Pedro Antonio Chico
y de Guzman

Dn Diego Manuel
Carreño

Jesus Mercds mandaron que poniendo el Pres Escno la notificacion
echa esta Villa en el Despacho dijo. se debuelva este al S. D.
Pedro Chico para q dee de su Drho.

y con esto se acabo este Ayuntam. y lo firmaron Sus Mercds

Dn Pedro Marin Gil

Dn Alonso Jph Carreño Muñoz

Dn Diego
de Guzman